



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	<b>Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Banco Davivienda S.A.</b>
<b>Demandado:</b>	<b>Rómulo Alberto Vásquez Montoya</b>
<b>Radicado:</b>	<b>630013103002-2009-00341-00</b>
<b>Asunto:</b>	<b>Requiere al solicitante</b>

1. Teniendo en cuenta la solicitud de información presentada por el demandado, para lo cual le fue compartido el link del expediente (archivos 002 y 003), y advirtiéndole que de ésta no se deriva pedimento adicional al ya realizado por parte del Centro de Servicios Judiciales; se dispone, REQUERIR al peticionario Rómulo Alberto Vásquez Montoya, para que, en el término de TREINTA (30) DÍAS, amplie si requiere actuación distinta para ser atendida.

Lo anterior, so pena de tener por desistida la petición; ello, en concordancia con el artículo 317 del Código General del Proceso; al tratarse de un proceso terminado.

2. Se precisa que, la respuesta al presente requerimiento deberá ser remitida a través del Centro de Servicios Judiciales, al correo [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

3. A través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, remítase copia de la presente actuación al correo: [romulo-enrique@hotmail.com](mailto:romulo-enrique@hotmail.com)

**NOTIFÍQUESE,**

**MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS**

Jueza

S.V.